

DECRETO Nº

TEMUCO, 3 0 DIC 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº431 de fecha 29/12/2014 de

Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

presente 1.-Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2573

: RESTAURANT NOCTURNO Actividad Económica

Código Actividad : 552.010 : ALCOHOLES Clasificación

: MANUEL MONTT N°555 Dirección Comercial

Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA Y EXPORTADORA MAGIC FORTUNE

LIMITADA

Rut : 76.361.968-0

: MANUEL MONTT N°555 Dirección Particular

: 30.12.2014 Fecha De Solicitud

Otorgación Nº : 40

: 30.12.2014 Fecha : 86 -5 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a

través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderà autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/MRU/gfa

MUA

Oficina de Partes

Rentas(Digital)

BECKER ALVEAR ALCALDE

832501